

RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2007-0829**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****20 AGO 2007****Considerando:**

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No.206 de 02 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que conforme lo determina el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General, disponer mediante Resolución, el establecimiento de departamentos y áreas administrativas temporales;

Que en ejercicio de la facultad referida en el considerando anterior, la Dirección General del SRI creó las siguientes Unidades Temporales: Mediante Resolución No. NAC-DGER2006-0477 de 12 de julio de 2006, la Unidad de Precios de Transferencia; por Resolución NAC-DGER2006-0637 de 08 de septiembre de 2006, la Unidad de Coordinación Interinstitucional con la CAE; a través de Resolución No. NAC-AORR2006-0686 de 04 de octubre de 2006, se creó el Comité Nacional de Capacitación; y, con Resolución No. NAC-DGER2006-0759 de 08 de noviembre de 2006, la Unidad de Imagen Institucional, con el fin de que ejerzan funciones específicas necesarias para la Administración Tributaria;

Que con la última reforma al Reglamento Orgánico Funcional, aprobada por el Directorio del Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. DSRI-011-2007, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 85 de 16 de mayo de 2007, se crearon el Departamento de Coordinación Interinstitucional con la CAE, el Área de Fiscalidad Internacional y el Área de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, éstas últimas asumiendo las funciones de la Unidad de Precios de Transferencia y el Comité de Capacitaciones respectivamente. Las funciones para las cuales se creó la Unidad de Imagen Institucional le fueron asignadas al Departamento de Comunicación de la Institución;

Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece que el Director General expedirá, mediante resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia de su administración; y,

Que para el cumplimiento de sus funciones es necesario que la Administración Tributaria mantenga una normativa clara y acorde con el resto de disposiciones legales que regulan su accionar.

En uso de las atribuciones establecidas en la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar: La Resolución No. NAC-DGER2006-0477 de 12 de julio de 2006, que creó la Unidad de Precios de Transferencia con carácter temporal; la Resolución NAC-DGER2006-0637 de 08 de septiembre de 2006, que creó la Unidad Temporal de Coordinación Interinstitucional con la CAE; la Resolución No. NAC-AORR2006-0686 de 04 de octubre de 2006, por la que se creó el Comité Nacional de Capacitación; y, la Resolución No. NAC-DGER2006-0759 de 08 de noviembre de 2006, en la que se creó la Unidad Temporal de Imagen Institucional.

Art. 2.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.-

Dado en Quito D. M., a 20 AGO 2007

Dictó, y firmó la Resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a 20 AGO 2007

Lo certifico.-


Ing. Enrique Escobar V.
SECRETARIO GENERAL (E)
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS